



El año maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y DIEZ Y  
SEIS.

mande al depositario de dicho fisco entregar la  
relación de lo que han deuenido adho fisco entrega  
relación de lo que eran deuenido adho caudal  
mandando se les notifique y apremie a pagar como  
ala del executor que a benido por defecto de no haver  
cumplido su obligación; que en ejecución de lo que  
se mandado y desde luego se proveya que la memoria de  
las que se causare en las dilig. para el desp. de  
dho executor no sean segun. ni fiengo de raiud.  
bajo las reglas que el Sr. le tiene y fuere en la  
quid de un R. desp. que habia de ser a un pto  
la ciudad acuerda que mediante ser par de la ora  
no poder por ello se requirir en ardemas de pendu en q  
aque haue ciudad y la mudan el entregado por las  
partes se honra a las para el primer cau de andu.  
y replica al Sr. dho de coruho asi con de raiud.  
di desp dho R. mandose que se cumplalo de la ciudad  
se acuerda = ent = tenen =

*[Handwritten signatures and names]*  
Antonio de...  
Matias de...  
Juan de...  
Lorenzo

lio  
ce.

En la ciudad y R. ciudad de Caragena a 20 de  
capitular de ella en veinte y tres de Mayo año  
de mil setecientos y diez y seis se puntaron en  
ueldo extraordin. los señores y señores de  
unto de ruda de los de la R. cond. co  
xxv y ca. y guerra de la R. de S. J. de S. J.

